

Santiago, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 107858-2021: a lo principal: téngase presente; al otrosí: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Al escrito folio N° 108280-2021 a lo principal y tercer otrosí: téngase presente; al primer otrosí: no ha lugar a los alegatos solicitados; al segundo otrosí: certifique el señor Secretario lo que corresponda.

Al escrito folio N° 109263-2021: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 60.880-2021.





FKRSWBKVGX

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A. y los Abogados (as) Integrantes Diego Antonio Munita L., Pedro Aguila Y. Santiago, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

En Santiago, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

